



Estimadas familias,

Se han convocado las ayudas para adquirir libros de texto y material escolar para el curso 2024-2025 (orden del 07 de mayo de 2024, publicada en el D.O.G. nº 96 de fecha 20 de mayo de 2024).

Toda la información puede consultarse en nuestra página web [www.colegiodoroteaspontevedra.com/secretaría/becas\\_y\\_ayudas](http://www.colegiodoroteaspontevedra.com/secretaría/becas_y_ayudas)

Las ayudas son las siguientes:

1. **Ayudas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado matriculado en 1º y 2º de Educación Primaria y Educación Especial en el curso 2024-2025.**
2. **Fondo solidario de libros de texto para el alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º, 6º de Educación Primaria y en 1º, 2º, 3º, 4º de E.S.O. en el curso 2024-2025.**

Este fondo solidario se nutrirá del banco de libros que se cedieron para el curso actual 2023-2024. El alumnado beneficiado tiene la obligación de devolver en el Centro estos libros a finales del mes de junio (**recibiréis información**). De no ser así, será motivo de exclusión para esta convocatoria de ayudas y la Consellería iniciará un expediente de reintegro de la ayuda concedida.

Una vez hecha la solicitud de acceso a este banco de libros, de acuerdo con los requisitos de la orden, el **12 de julio** de 2024 se hará pública una **lista provisional** de los beneficiarios, y tras un período de reclamaciones de dos días a partir de la comunicación, el **día 26 de julio** de 2024 se hará pública **definitivamente**.

**Estas listas estarán a su disposición en la recepción y en la secretaría del Centro.**

Los libros serán entregados a los beneficiarios el primer día de clase del próximo curso 2024-2025.

3. **Ayudas para adquirir material escolar destinadas al alumnado matriculado en Educación Primaria, E.S.O y Educación Especial.**

**Forma de presentación de las solicitudes: Preferiblemente por sede electrónica**

Además de la presentación presencial en el Centro, podréis realizar la solicitud accediendo a la aplicación **fondolibros** y, una vez cubiertos todos los datos, deberéis guardarla para finalizar el proceso y obtener el número de solicitud. Podréis presentar la solicitud de dos maneras distintas:

- a) **Presentación en Sede Electrónica de la Xunta de Galicia:** se podrá utilizar cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario Chave365.
- b) **Presentación en el Centro " CON CITA PREVIA ":** en este caso imprimirán la solicitud y el anexo II (está disponible también en la Recepción, Secretaría, página web del Centro ([www.colegiodoroteaspontevedra.com/secretaria/becas\\_y\\_ayudas](http://www.colegiodoroteaspontevedra.com/secretaria/becas_y_ayudas)) y la aplicación **fondolibros** de la Xunta de Galicia, debidamente firmados, junto con la documentación.

**Importante : el plazo para presentar esta solicitud finaliza el 21 de junio de 2024 (éste último incluido).**



DOCUMENTACION OBLIGATORIA

- **Anexo I debidamente cubierto.**

- **Documentación complementaria: solo para alumnado de Educación Primaria y E.S.O.**

- a) **Anexo II** para comprobación de datos de los miembros computables de la unidad familiar.
- b) **Copia del libro de familia** o equivalente donde figuren el/la alumno/a y los demás miembros de la unidad familiar.
  - En caso de separación o divorcio: **sentencia judicial o convenio regulador** donde conste la atribución de la custodia del menor.

**Excepcionalmente** (cuando no sea posible hacerlo a través de los medios anteriores), se podrá acreditar el número de miembros computables utilizando los siguientes medios.

\* Certificado o volante de convivencia.

\* Informe de los servicios sociales o de órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia.

- c) Certificado acreditativo **del grado de discapacidad.**
- d) **Violencia de género (siempre que el agresor forme parte de la unidad familiar).** Se acreditará en cualquiera de las formas que enumera el artículo 5 de la Ley 11/2007, del 27 de julio, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
- e) Resolución judicial de **incapacitación** con patria potestad prorrogada o rehabilitada, en caso de que corresponda.
- f) Resolución administrativa o judicial acreditativa de la situación de acogimiento o certificado del centro de menores para el **alumnado en situación de tutela o guarda de la Xunta de Galicia.**
- g) Certificado de convivencia, volante de convivencia o informe de los servicios sociales o de un órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia, **en el caso de que el padre o la madre o tutor o tutores carezcan de DNI o NIE.**

En todo caso, los documentos deberán ser válidos y eficaces en el momento de su presentación, y reflejarán la situación personal, familiar y económica a 31 de diciembre de 2022, **salvo cuando una sentencia de separación o divorcio posterior a esa fecha atribuya la custodia exclusiva a una de las personas progenitoras, y en el caso de violencia de género, en que se aplicará lo dispuesto en la legislación específica.**

Un cordial saludo

